



Ejercicio de carácter práctico – Parte B.2

El personal aspirante dispone de 2 horas para realizar los cuatro supuestos que se le proponen.

SUPUESTO 1

(2,5 puntos)

Apartado 1. La empresa ASTURCAS, S.A. adquiere 1.000 bonos el 30 de septiembre de 2021 en el mercado secundario. Paga mediante cargo a su cuenta bancaria 9.980 €, de los cuales 180€ corresponden a los gastos derivados de la compra de los títulos. La finalidad de la inversión es colocar un exceso de liquidez y tratar de obtener rentabilidad a corto plazo. El valor razonable de mercado a 31 de diciembre es de 10,20 € por bono. La empresa vende los títulos el 1 de enero de 2022 a 10,45 € cada uno con unos gastos totales de 150€.

Los bonos fueron emitidos el 1 de enero de 2021 por la empresa BONA, SA. con un valor nominal de 10€, valor de emisión al 95%, y valor de reembolso a cuatro años por 10,30€. El tipo de interés de la emisión es el 2% anual pagadero el 31 diciembre de cada año y se encuentra sujeto a la retención establecida para este tipo de productos financieros.

SE PIDE:

- Realiza todos los asientos contables en el libro diario de ASTURCAS, S.A. desde la adquisición hasta la venta de los bonos. **(1,25 puntos)**

Apartado 2. ASTURCAS, S.A. tiene contabilizados a 1 de enero de 2022 elementos de transporte internos para traslado de materiales, adquiridos el 1 de julio de 2020 por 85.500 euros, incluidos en dicho importe gastos de montaje de piezas necesarios para su entrada en funcionamiento por 5.000 euros. Se amortiza en 5 años de forma lineal, siendo su valor residual de 500 euros. A 31 de diciembre de 2022 se estima que debido a cambios producidos en el sector su valor de mercado es de 40.000 euros, con unos costes de venta de 5.000 euros, y un valor en uso de 30.000 euros.

El 1 de enero de 2023 la empresa decide vender dichos elementos de transporte internos por 45.000 euros a un comprador que está dispuesto a pagar ese precio, más 21% de IVA. Como cobro recibe 29.450 euros mediante transferencia bancaria y emite una letra aceptada por importe de 30.000 euros que vence dentro de dos años.

SE PIDE:

- Contabiliza en el libro diario las operaciones a 31 de diciembre de 2022, 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 de ASTURCAS, S.A. **(1,25 puntos)**



SUPUESTO 2

(2,5 puntos)

La empresa tecnológica ASTURMEDIAM, S.A., de acuerdo con la nueva normativa medioambiental, decidió acometer la renovación de su planta industrial por lo que firma contrato con la empresa responsable de las obras el 1 de enero de 2022.

A la firma del contrato dio como entrada el saldo de la cuenta para riesgos legales que tenía abierta desde el 1 de enero de 2019, en la que comenzó realizando una imposición de 3.000 euros y a partir de la cual realizó mensualmente sucesivas imposiciones que excedían en 30 € a la precedente. La cuenta está remunerada al 3% efectivo compuesto anual.

A la entrega de la planta industrial prevista para el 1 de julio de 2023 debe pagar el resto de la inversión requerida mediante un préstamo con la garantía hipotecaria de la nave industrial, para el que el banco le ha ofrecido las siguientes condiciones:

- Capital prestado: 2.000.000 de euros.
- Duración: 10 años.
- Tipo de interés nominal capitalizable mensualmente del 7,2% en los 5 primeros años y del 6% los restantes.
- El primer año no paga ninguna cantidad y en los restantes las mensualidades serán constantes cada año.
- El banco cobra una comisión de gestión de cada mensualidad del 0,5%.

SE PIDE:

1. Cantidad entregada en concepto de entrada. **(1,10 puntos)**
2. Mensualidades del préstamo y la ecuación del coste efectivo del préstamo. **(1,10 puntos)**
3. Coste actualizado de la renovación de la planta industrial a 1 de enero de 2022 valorando al 7% efectivo anual, si el banco no nos hubiera aplicado comisión de gestión en cada mensualidad. **(0,30 puntos)**



APELLIDOS Y NOMBRE

SUPUESTO 3

(2,5 puntos)

Un trabajador, operario del sector de producción farmacéutica, tiene contrato indefinido a tiempo completo, y está afiliado a la Seguridad Social desde el 1-8-2008 ocupando dicho puesto (Grupo 7 de cotización a la SS).

Causó baja por accidente laboral el 6 de abril de 2023 siendo dado de alta el 17 del mismo mes. Durante el año anterior al mes de la baja se han cotizado 450 € en concepto de horas extraordinarias. En el mes de marzo de este año no realizó horas extras. Sus retribuciones son las que figuran en el contrato de trabajo, que según convenio son para 2023:

- Salario base: 19.548,45 €/año. La distribución del salario se hará en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias que se abonarán como fecha límite el quince de julio la de verano y el quince de diciembre la de Navidad.
- Plus convenio: 3,10 €/día
- Trienios: 78, 43 € /año

En este mes de abril había realizado además 20 horas extraordinarias por fuerza mayor a 20 €/ hora, y justificó un kilometraje de 240 Km por los que recibe lo establecido en convenio, 0,411 €/Km.

Se le aplica una retención a cuenta del IRPF del 12,77 %.

Datos adicionales:

- BCCC marzo = 1.748,18 €
- Base máxima CC: 4.495,50 €/mes; Base mínima CC: 1.260,00 €/mes.
- Topes de cotización por AT y EP: Máximo: 4.495,50 €/mes y Mínimo: 1.260,00 €/mes.
- Tipos de cotización (% trabajador): CC 4,70 %; H. Ext. F. Mayor: 2,00 %; Resto H. Ext.: 4,70 %; MEI: 0,10%; Desempleo:1,55% ; FP: 0,10%
- Según la tarifa de primas de AT y EP le corresponde un tipo de cotización del 2,40%; 1,30% por IT y 1,10% por IMS.

SE PIDE:

- Indica si tiene derecho a la prestación económica por IT y, en caso afirmativo, calcula su importe.
- Calcula el importe devengado del mes de abril diferenciando entre percepciones salariales y no salariales.
- Calcula las bases de cotización a la Seguridad Social con comprobación de bases mínimas y bases máximas para el mes de abril.
- Calcula las aportaciones del trabajador a la Seguridad Social y el importe retenido a cuenta del IRPF.
- Calcula el líquido a percibir por el trabajador en el mes de abril.



SUPUESTO 4

(2,5 puntos)

La empresa SOCIEDASTUR, S.L. ha obtenido un beneficio antes de impuestos en 2022 de 380.000 €. Su ejercicio económico coincide con el año natural y se sabe que el importe de la cifra de negocios durante 2021 fue de 3.000.000 €, y durante 2022 de 7.000.000 €.

La empresa se creó en 2017, y desde dicho momento y hasta 2019 obtuvo bases imponibles negativas, obteniendo bases imponibles positivas desde 2020.

- A 31 de diciembre presenta un saldo de 900,00 € en la cuenta 4745.
- Plantilla: se mantiene estable desde 2019, sin que esté previsto incrementarla.
- Tipo de gravamen general.

Se dispone a liquidar el impuesto de sociedades, para lo que cuenta con la siguiente información referida al año 2.022:

- a) Durante el ejercicio ha pagado y contabilizado por gastos de comidas con clientes 85.000€.
- b) La empresa contabilizó como gasto un recargo por entregar liquidaciones de IVA fuera de plazo por importe de 180€.
- c) Como consecuencia de diversas irregularidades en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales tiene abierto un expediente por la Inspección de Trabajo y SS. Al final del ejercicio, ante la práctica seguridad de la imposición de las sanciones, decide dotar una provisión de 3.000 €.
- d) Ha recibido 10.000€ correspondientes al último cobro de una venta a plazos que realizó en 2020 y cuyo efecto impositivo está contabilizado en la cuenta 479 por importe de 750 €.
- e) Utiliza el sistema mixto para registrar los deterioros de valor de créditos por operaciones comerciales.
 - El 1/5/22 se reconoció como definitivamente incobrable y se dio de baja contable un derecho frente a un cliente de 6.000€ que había vencido el 1/12/21 y para el que, en dicho momento, se había reconocido una pérdida por deterioro de valor (sistema individual).
 - Además, a 31/12/22 reconoció un deterioro de valor por el sistema global por importe de 900€, correspondiente al 3% de los saldos pendientes de cobro de sus pequeños clientes en dicha fecha. En 2021 no se había reconocido gasto por este concepto.
- f) Adquiere el 1 de enero maquinaria por importe de 100.000 €. Amortización contable en 10 años. La empresa se acoge al incentivo fiscal de amortización acelerada de los elementos nuevos para entidades de reducida dimensión. Según la LIS la maquinaria tiene un coeficiente máximo del 12 % y un periodo máximo de amortización de 18 años.
- g) La sociedad ha decidido aplicar la reserva de nivelación de bases imponibles regulada en el artículo 105 de la LIS, en su cuantía máxima.
- h) Los pagos fraccionados realizados durante el ejercicio han ascendido a 63.532,50€, y se le han practicado retenciones por 1.468,00 €.

SE PIDE:

- a) Realiza la liquidación del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2022, detallando y explicando los ajustes extracontables que es necesario realizar. **(2 puntos)**
- b) Relaciona el esquema de liquidación del IS desarrollado con los asientos contables requeridos en el libro diario para determinar el resultado contable después de impuestos. **(0,50 puntos)**